



Decreto número: 2014/1083

MIGUELTURRA2014/002919

DECRETO

Extracto: Bases y convocatoria - Plan Empleo Municipal (carácter extraordinario)

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS / SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA MESA LOCAL POR EL EMPLEO - PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO 2014 (contrataciones de carácter extraordinario, duración inferior a 30 días), DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA (CIUDAD REAL).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación, en régimen laboral temporal, de personas desempleadas que carecen de prestación o subsidio por desempleo, o cualquier otra prestación, por no haber alcanzado los mínimos de cotización exigibles legalmente y, que han de ser contratadas por este Ayuntamiento con cargo a la Partida Presupuestaria para la Promoción del Empleo / Mesa Local por el Empleo (Plan de Empleo Municipal - Carácter Extraordinario/2014) del Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real).

En concreto se convocan plazas para la ejecución de tareas y obras de mantenimiento y puesta a punto en las distintas instalaciones y servicios municipales.

Siendo el NUMERO TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS: 3.

El número de contrataciones podrá incrementarse siempre que exista disponibilidad económica / Partida Económica - Mesa Local por el Empleo, destinada a tal efecto.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Las contrataciones tendrán carácter **laboral temporal**, con una **duración máxima de treinta días**.

Los contratos serán, en todos los casos, a **jornada completa**, distribuida de forma análoga a la del personal del Ayuntamiento de Miguelturra.

La modalidad contractual: **Contrato por obra o servicio determinado**.

Las personas beneficiarias percibirán una **retribución bruta de 765,00 €/mes**, incluida en esta

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1083

MIGUeltURRA2014/002919

DECRETO

cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.

3. REQUISITOS Y PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias y hasta la fecha de contratación, los requisitos siguientes:

- a) Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Ser demandante de empleo y figurar inscrito/a como tal, en las Oficina de Empleo de Ciudad Real, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.
- e) Carecer de prestación o subsidio por desempleo, así como de ninguna otra renta o pensión de algún sistema público o privado de aseguramiento o protección social.
- f) Poder obtener directa y efectivamente una protección social, prestación o subsidio, con la participación en el presente Plan de Empleo Municipal – Carácter Extraordinario.
- g) Estar empadronado/a en la localidad de Miguelturra, con una antigüedad mínima de un año.
- h) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- i) No haber participado en ningún Plan de Empleo de Carácter Extraordinario, en convocatorias anteriores.

Los requisitos establecidos en este apartado, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados/as para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1083

MIGUeltURRA2014/002919

DECRETO

4. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud, en este Ayuntamiento/Oficina de Registro, en horario de 8:00 h. a 14:00 h., durante el plazo de los DIEZ DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

En el caso de que finalizado el plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes, no se cubran las plazas ofertadas o exista partida presupuestaria suficiente, podrán presentarse nuevas solicitudes hasta el día 30 de noviembre de 2014, estableciéndose plazos parciales que concluirán el último día de cada mes, hasta el citado día 30 de noviembre de 2014.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo.
 - Documentación que acredite la discapacidad (en el caso de personas discapacitadas).
 - Autorizaciones debidamente cumplimentadas y firmadas por el/la solicitante y por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, para solicitar información: Servicio Periférico de Empleo, INSS, Tesorería de la S.S., Agencia Tributaria, Junta de Comunidades de CLM y Ayuntamiento de Miguelturra.
 - Documentos justificativos y/o Declaración Jurada de los días de cotización que le falta para la obtención de una prestación o subsidio por desempleo.
 - Fotocopia del Libro de Familia, en el caso de tener cargas familiares.
 - Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar que estén trabajando (nóminas, ...).
 - Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de solicitud, del/a solicitante.
 - Cualquier otra documentación que se considere de interés.

Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1083

MIGUELTURRA2014/002919

DECRETO

documentos aquí enumerados, el Ayuntamiento publicará relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, dando un plazo de 3 días hábiles para aportar la documentación requerida. Pasado dicho plazo el Ayuntamiento no tendrá obligación de requerirla de nuevo.

En caso de no recibir la documentación completa, se excluirá la solicitud, siendo imposible realizar el baremo.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de convocatoria, se consideran causas de exclusión las siguientes:

- a) No figurar inscrito/a como desempleado/a en el Servicio de Empleo de Ciudad Real.
- b) No acreditar la condición de vecino/a de este municipio con una antigüedad de, al menos, 1 año de inscripción en el padrón municipal, a fecha de convocatoria.
- c) Con carácter general, quedan excluidas las personas menores de 16 años y, aquellas que excedan de la edad máxima de jubilación forzosa. Así como aquellas que estén incapacitadas para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
- d) No aportar en el período de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
- e) No reunir los requisitos establecidos en el apartado 3, de las presentes bases.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección de los/as participantes en este Plan de Empleo Municipal (de carácter extraordinario), se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo que, a tal efecto, será nombrada por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía.

La Comisión de Selección estará formada por:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1083

MIGUELTURRA2014/002919

DECRETO

- Presidente/a: Técnico/a del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Secretario/a: Empleado/a del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Vocales: cuatro empleados/as del Ayuntamiento de Miguelturra.

(Personal funcionario y/o laboral de este Ayuntamiento).

En caso de imposibilidad de participar, se podrán designar suplentes. Igualmente, a requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros/as empleados/as del Ayuntamiento de Miguelturra, para funciones de asesoramiento.

Para la válida actuación de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a, o quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/a Presidente/a de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se establecen los siguientes criterios de selección:

1. Cuando todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral estén desempleados/as y no perciban ningún tipo de prestación: **100 puntos**.
2. Desempleados/as con menores a su cargo:

MENORES A CARGO	PUNTOS
1	25 puntos
2	50 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1083

MIGUELTURRA2014/002919

DECRETO

3	75 puntos
4 ó más	100 puntos

3. Ingresos de la unidad familiar/renta per cápita:

RENDA PER CAPITA	PUNTOS
Hasta 33 % del SMI	25 puntos
Del 33,01 % al 45 % SMI	20 puntos
Del 45,01 % al 60 % SMI	15 puntos
Del 60,01 % al 80 % SMI	10 puntos
Del 80,01 % al 100 % SMI	5 puntos
Más del 100 % SMI	0 puntos

Se entenderá por unidad familiar a las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1083

MIGUELTURRA2014/002919

DECRETO

En caso de empate a puntuación tendrán preferencia las familias con mayor número de miembros de unidad familiar. Si el empate persiste tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo.

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

9. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión de Selección, con objeto de aplicar el baremo establecido en las presentes bases y asignar la puntuación alcanzada por cada aspirante. Una vez finalizada la selección, el/la secretario/a levantará acta de la reunión, con indicación de las personas seleccionadas y propuestas para participar en el Plan de Empleo Municipal (carácter extraordinario), suplentes y la calificación otorgada a cada aspirante.

La entidad publicará, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la Lista Provisional con la relación de las personas admitidas así como las excluidas y motivos de exclusión.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los/as aspirantes o su omisión y reclamaciones, será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución. Los/as aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Únicamente será subsanable la exclusión cuando el motivo sea la falta de documentación y se aporte en el plazo indicado.

Finalizado el plazo de subsanaciones y reclamaciones, se hará el Acta Definitiva, con las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1083

MIGUeltURRA2014/002919

DECRETO

Posteriormente, el Ayuntamiento comunicará a aquellas personas que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, y hayan sido seleccionadas, el día de comienzo del trabajo.

En caso de renuncia, por parte de algún/a aspirante, a ocupar inicialmente el puesto de trabajo ofertado, o renuncia durante la vigencia del contrato, se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Si la renuncia al puesto de trabajo ofertado es por causa NO justificada, dicho/a trabajador/a no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación de un Plan de Empleo, hasta que transcurran doce meses desde el momento de la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación de la oferta del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando dicha renuncia se produzca por motivos de enfermedad o por colocación en otro puesto de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse en un plazo de diez días naturales desde que tenga lugar.

10. **NORMAS APLICABLES**

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y demás disposiciones que resulten de aplicación.

11. **RECURSOS**

La Comisión Local de Empleo queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Decreto número: 2014/1083

MIGUeltURRA2014/002919

DECRETO

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica y, los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y, demás normativa aplicable a la materia.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

Sede electrónica <https://sede.miguelturra.es>

Página 9